



**ILUSTRE COLEGIO  
DE ABOGADOS  
DE LAS PALMAS**

Plaza de San Agustín 3  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
turnodeoficio@icalpa.com

**FORMULARIO V-TO  
TURNO DE OFICIO**

**DECLARACIÓN DEL 30%**

**DECLARACIÓN JURADA QUE FORMULA EL LETRADO/A QUE SUSCRIBE A EFECTOS DE RETRIBUCIÓN DE TURNO DE OFICIO**

**NOMBRE Y APELLIDOS**

**COLEGIADO/A Nº**

Pertenezco al Ilustre Colegio de Abogados de \_\_\_\_\_, prometo por su honor que todos los datos que constan se ajustan exactamente a la verdad. En el caso de que la actuación profesional no esté finalizada en alguno de los asuntos siguientes, el letrado/a que suscribe se obliga formalmente y bajo juramento seguir el trabajo encomendado hasta la total finalización del mismo; a promover en el caso de que el defendido/a no tenga derecho a beneficio de justicia gratuita lo oportuno para el cobro de la cantidad que corresponda por vía de costas, jura de cuentas o la que fuere procedente, debiendo, en su caso, reintegrar al Colegio la suma total o parcial que corresponda. El Colegiado/a formalmente se obliga a llevar PERSONALMENTE el asunto cuya defensa se le encomienda.

**SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS**

En

a

de

de

Firma

Juzgado o Tribunal	Datos del procedimiento	Nombre de los defendidos/as	Clase procedimiento	Fecha solicitud o concesión de la Justicia Gratuita	100% ó 70% Según actuación realmente efectuada	TOTAL €

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS**

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

<b>RESPONSABLE</b>	<b>ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS</b>		
<b>FINALIDAD</b>	Ordenación del ejercicio de la profesión de abogado/a; para la correcta representación de la misma; para la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados/as; la formación; gestión del turno de oficio, el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario (art. 3 Estatuto Abogacía Española). Tramitación de los servicios de turno de oficio.		
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consentimiento del colegiado/a.</li> <li>• Ejecución de la relación jurídica.</li> <li>• Cumplimiento de una obligación legal aplicable.</li> <li>• Ejercicio de poderes públicos conferidos por la Ley.</li> <li>• Interés legítimo prevalente.</li> </ul>	<b>DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (Turno de oficio)</li> <li>• Consejo General de la Abogacía Española y Consejo Canario de Colegios de Abogados (funciones rectoras de la profesión).</li> <li>• Ministerio de Justicia (LexNet)</li> <li>• A los órganos jurisdiccionales.</li> </ul>
<b>DERECHOS</b>	Acceso, rectificación o supresión, entre otros.		
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.		

• Podrá ampliar esta información en [www.icalpa.com](http://www.icalpa.com), en la política de privacidad del sitio.